

RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO QUE DECRETA DESISTIMIENTO TACITO RAD. 2020-056

jose diaz <jochedituri@hotmail.com>

Vie 09/06/2023 16:04

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - San Estanislao
<j01prmsestanislao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

RECURSO GRICILIO VEGA TERAN.pdf;

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA- BOLIVAR

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO: GRICILIO VEGA TERAN

RAD. 2020-056

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DECRETA DESISTIMIENTO TACITO

ATENTAMENTE,

JOSE CARLOS DIAZ TURIZO
ABOGADO BANCO AGRARIO

SEÑOR,
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA- BOLIVAR
E.S.D.

**REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
CONTRA GRICILIO VEGA TERAN RADICADO No.2020- 0056**

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 05 JUNIO DE 2023

JOSÉ CARLOS DÍAZ TURIZO, identificado tal como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito presentar **RECURSO DE REPOSICION** contra el auto de fecha 05 de Junio de 2023 publicado en estado **No.64** de fecha 06 de junio de 2023, que decide decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, solicito se sirva ser revocado el auto antes mencionado, conforme a los siguientes argumentos:

1. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El día 25 de septiembre de 2020 su digno Despacho, de conformidad con el procedimiento establecido libró mandamiento de pago contra la parte demandada **GRICILIO VEGA TERAN**
2. Mediante memorial de fecha 03 de febrero de 2021, se aportó al despacho constancia de notificación personal con su respectiva certificación rehusada el día 13 de enero de 2021.
3. Mediante memorial de fecha 17 de marzo de 2021, se aportó al despacho constancia de notificación por aviso con su respectiva certificación rehusada el día 13 de marzo de 2021.
4. El despacho profirió auto de fecha 19 de abril de 2021 publicado en estado No. 033 del 20 de abril de la misma anualidad que dicta seguir adelante con la ejecución.
5. Mediante memorial de fecha 06 de mayo de 2021, se aportó liquidación de crédito a su digno despacho, el cual fue resuelto mediante auto de fecha 21 de mayo de 2021 donde se aprobó la liquidación de crédito presentada.
6. Así mismo, como ultima etapa procesal se profirió auto de fecha 01 de junio de 2021, publicado en estado de fecha 02 de junio de 2021 donde se aprobó liquidación de costas.
7. Por último, mediante auto de fecha 05 de junio de 2023, el despacho profirió auto que decreta desistimiento tácito publicado en estado de fecha 06 de junio de 2023.

Por lo tanto, se procederá a realizar las consideraciones que fundamentan el recurso de reposición contra del auto de fecha 05 de junio de 2023, por medio del cual ordenó "Terminar por desistimiento tacito el presente proceso" para que revoque o deje sin efecto el auto antes mencionado emanado por su digno despacho:

2. CONSIDERACIONES PARA QUE REVOQUE EL AUTO

Bajo esa premisa, señor Juez, es importante resaltar que la carga procesal relacionada a surtir todas las etapas procesales que competen para el buen tramite del proceso, fue debidamente efectuada, puesto la realización de la actualización o reliquidación de crédito ha sido cumplida dentro de los parámetros legales y posibilidades que ha permitido el sistema, puesto el memorial de la actualización de liquidación de crédito fue realizada dentro del término asignado para ello, teniendo en cuenta que la ultima actuación data el 02 de junio de 2021 y el escrito de memorial de actualización de crédito fue radicado ante el despacho el día 31 de mayo de 2023.

Ahora bien, las acciones realizadas fueron dadas dentro la carga que nos compete como parte actora del proceso, es decir, **que nadie está obligado a lo imposible** por situación ajena a mi conocimiento, su digno despacho omitió el memorial debidamente enviado al correo institucional de esta judicatura, tal como se evidencia en print y/o pantallazo de radicación de memorial anexo al presente escrito.

Por otra parte, es importante resaltar al despacho, que la carga impuesta por su judicatura fue cumplida tal como ordena la disposición legal, antes del vencimiento del termino de los 2 años para la realización de la reliquidación del crédito, dado que el termino se cumplía el 02 de junio del presente año contados a partir de la última actuación publicada el 02 de junio de 2021 y el memorial de actualización de crédito fue presentado con anterioridad a la fecha del cumplimiento del termino de los 2 años, es decir el 31 de mayo de 2023.

Dicho lo anterior, se hace necesario que estudie su decisión, reponga y deje sin efecto el auto de fecha 05 de junio de 2023 que decreta desistimiento tácito, toda vez que se cumplió con la carga procesal de realizar la reliquidación del crédito dentro del término. Así mismo, se pone en conocimiento al juzgado para lo que en lo sucesivo y se tome en cuenta para una eventual aplicación de terminación anormal del proceso y así poder continuar con las etapas subsiguientes dentro del proceso.

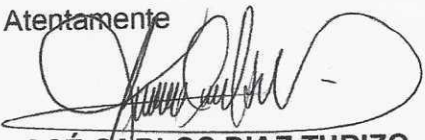
PETICIONES

1. Solicito señor juez, se sirva reponer y dejar sin efecto el auto que decide decretar desistimiento tácito de fecha 05 de junio de 2023 emanado por su digno despacho.

Sírvase proceder de conformidad.

De usted, señor juez

Atentamente



JOSÉ CARLOS DIAZ TURIZO
C.C. No. 73.209.852
T.P. No. 195.343 del H.C.S.J.



JOSE CARLOS DIAZ TURIZO

Abogado – Universidad Popular Del Cesar
Edif. Edificio Con casa piso 6 oficina 605
Cartagena- Bolívar
Celular -Móvil: 313 548 85 47

Señor (a)

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA - BOLIVAR

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo singular de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra GRICILIO VEGA TERAN Radicación N°2020-056

JOSE CARLOS DIAZ TURIZO, conocido de autos como vocero Judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, quien obra como parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente acudo a su digno despacho con la finalidad de presentar **ACTUALIZACION DEL CREDITO** en los siguientes términos:

TITULO VALOR	PAGARE No. 012606100002523
CAPITAL	(6.857.143\$) M/CTE
INTERESES REMUNERATORIOS	FECHA: 14 de agosto del 2012 (985.382\$) M/CTE
INTERESES MORATORIOS.	Desde 25 de septiembre del 2017 hasta el 06 de agosto 2018 = 73.803 \$ desde el 07 de agosto de 2018 hasta el 06 de abril del 2021 (4.827.424 M/CTE)

INTERESES MORATORIOS DESDE 07 DE ABRIL DEL 2021 HASTA EL 30 DE MAYO DEL 2023

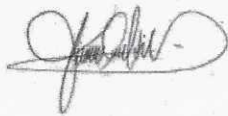
						CAPITAL	\$	Total Intereses
							6.857.143	
AÑO	MESES	INTERES ANUAL	INTERES MENSUAL	MORA MAXIMA	NUM DIAS	MORA LIQUIDA		\$ 3.787.294
2021	abril	17,31%	1,44%	2,16%	23	1,66%	\$ 113.751	
2021	Mayo	17,22%	1,44%	2,15%	30	2,15%	\$ 147.600	
2021	junio	17,21%	1,43%	2,15%	30	2,15%	\$ 147.514	
2021	Julio	17,18%	1,43%	2,15%	30	2,15%	\$ 147.257	
2021	agosto	17,24%	1,44%	2,16%	30	2,16%	\$ 147.771	
2021	septiemb re	17,19%	1,43%	2,15%	30	2,15%	\$ 147.343	
2021	Octubre	17,19%	1,43%	2,15%	30	2,15%	\$ 147.343	
2021	noviemb re	17,00%	1,42%	2,13%	30	2,13%	\$ 145.714	
2021	diciembr e	17,19%	1,43%	2,15%	30	2,15%	\$ 147.343	
2021	enero	17,46%	1,46%	2,18%	30	2,18%	\$ 149.657	
2022	febrero	17,67%	1,47%	2,21%	30	2,21%	\$ 151.457	
2022	marzo	17,50%	1,46%	2,19%	30	2,19%	\$ 150.000	
2022	abril	17,00%	1,42%	2,13%	30	2,13%	\$ 145.714	
2022	Mayo	17,41%	1,45%	2,18%	30	2,18%	\$ 149.229	
2022	junio	17,00%	1,42%	2,13%	30	2,13%	\$ 145.714	

2022	Julio	17,12%	1,43%	2,14%	30	2,14%	\$ 146.743	
2022	agosto	17,00%	1,42%	2,13%	30	2,13%	\$ 145.714	
2022	septiembre	17,00%	1,42%	2,13%	30	2,13%	\$ 145.714	
2022	octubre	17,00%	1,42%	2,13%	30	2,13%	\$ 145.714	
2022	noviembre	17,00%	1,42%	2,13%	30	2,13%	\$ 145.714	
2022	diciembre	17,00%	1,42%	2,13%	30	2,13%	\$ 145.714	
2023	enero	17,00%	1,42%	2,13%	30	2,13%	\$ 145.714	
2023	febrero	17,00%	1,42%	2,13%	30	2,13%	\$ 145.714	
2023	marzo	17,00%	1,42%	2,13%	30	2,13%	\$ 145.714	
2023	abril	17,00%	1,42%	2,13%	30	2,13%	\$ 145.714	
2023	Mayo	17,00%	1,42%	2,13%	30	2,13%	\$ 145.714	

CAPITAL	\$ 6.857.143
INTERESES CORRIENTES	\$ 985.382
INTERESES MORATORIOS	\$ 4.901.382
ACTUALIZACION 2023	\$ 3.787.294
OTROS CONCEPTOS	\$ 501.600
TOTAL	\$ 17.032.801

Por un gran total de Diecisiete millones treinta y dos mil ochocientos un pesos (\$ \$ 17.032.801 M/CTE)

Atentamente,



JOSE CARLOS DIAZ TURIZO
C.C. No. 73.209.852 de Cartagena
T.P. No. 195.343 del H. C. S. de la J

Outlook

Buscar

Reunirse ahora

InicioVistaAyuda

Correo nuevoEliminarArchivarMover aResponderLeido / No leído

Favoritos

Juzgado 01 Promisc...

Vulenís del Carm... 5

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de en... 403

Correo no dese... 18

Borradores 35

Elementos envía... 5

Scheduled

Elementos elimi... 88

Archivo

Notas

Conversation History

Juzgados

Crear carpeta nueva

Grupos

CerrarAnteriorSiguiente

MEMORIAL DE ACTUALIZACION DE LIQUIDACION DE CREDITO RAD. 2020-056

JDjose díaz

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolívar - San Estanislao

ACTUALIZACION DE CREDIT... 195 KB

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA- BOLIVAR
E.S.D

Tipo de Proceso: EJECUTIVO SNGULAR
Radicado :2020-056
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: GRICILIO VEGA TERAN

Asunto : MEMORIAL ACTUALIZACION DE LIQUIDACION DE CREDITO

En archivo adjunto, envío y aporoto memorial de actualizacion de liquidación de crédito del proceso de la referencia

A la espera del acuse de recibido y una pronta respuesta.

JOSE CARLOS DIAZ TURIZO
ABOGADO PARTE DEMANDANTE
T.P Nº 195.343 DEL C.S.J

ResponderReenviar

Me 31/05/2023 4:58 PM